

Don Tomás Burgos Gallego.
Secretario de Estado de la Seguridad Social.

Con fecha 15 de marzo de 2017 hemos recibido de esa Secretaría de Estado el acuerdo de la Comisión de Estudio y Valoración prevista en la Resolución de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social de 13 de mayo de 2013 que, en su reunión del día 10 de marzo de 2017, en relación con la colaboración del XXXVII Encuentro deportivo que se celebrará en Menorca del 23 al 28 de mayo de 2017, ha decidido no entrar en el estudio de la iniciativa presentada tras la firma de la Resolución de 9 de marzo de 2017, por la que deja sin efecto la Resolución de 13 de mayo de 2013, de la Secretaría de Estado, por la que se establece el procedimiento de colaboración entre la Administración de la Seguridad Social y las asociaciones y federaciones integradas por empleados públicos, pertenecientes a cuerpos o escalas de la Administración de la Seguridad Social, en relación con iniciativas o propuestas que se consideren de interés.

La FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ASOCIACIONES DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL convocó el XXXVII Encuentro Deportivo y IV Europeo de la Administración Seguridad Social, convocatoria que fue notificada a todos los funcionarios públicos el 20 de junio de 2016 mediante correo corporativo.

Los mencionados funcionarios públicos, se inscribieron en los Encuentros y han abonado la totalidad de los gastos de organización, alojamiento y manutención, ante la vigencia la vigencia de la Resolución de la Secretaría de Estado de 13 de mayo de 2013, además de existir la costumbre inveterada de la concesión de permisos retribuidos para la participación en los mismos desde 1978, además de no existir modificación legislativa alguna sobre este particular.

La derogación expresa del anterior texto reglamentario por la Resolución de la Secretaría de Estado de 9 de marzo de 2017, entendemos, por las razones que exponemos ampliamente en el informe adjunto, que no afecta al apoyo institucional para la concesión de los permisos retribuidos por dos razones fundamentales:

- En primer lugar, por cuanto la naturaleza de la derogación parte del contenido de las aportaciones económicas de la Entidad Gestora que, según se desprende de la misma *tienen naturaleza de gasto subvencionable*, y esto en ningún caso afecta al régimen de permisos de los funcionarios públicos que se regula en textos jurídicos diferentes y que ha permanecido desde su inicio en 1978 hasta la fecha.

- En segundo lugar, el principio general de confianza legítima y buena fe de nuestra Federación y de los funcionarios públicos es claro y evidente, dado que nuestra petición se cobija en la norma vigente en el momento de la misma; además, se ha producido la formalización de una contratación con terceros y el pago por parte de los funcionarios, por lo que la derogación de la norma no debe tener efectos retroactivos sobre hechos y actos ya consolidados y ejecutados, principio general que debe respetar la Administración como indica el artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Dada la importancia de la programación de estas actividades, adjuntamos un informe elaborado por la Federación y pruebas documentales de lo recogido en el mismo. La finalidad del citado informe es que esa Secretaría de Estado de la Seguridad Social disponga de toda la información relacionada con la programación de los Encuentros Deportivos y del Certamen Cultural.

Por todo ello, y agradeciendo, una vez más, el trato y las atenciones recibidas siempre de los representantes legales de la Secretaría de Estado y de las Entidades Gestoras, solicitamos el apoyo institucional y la concesión de permisos retribuidos para los participantes del XXXVII Encuentro deportivo que se celebrará en Menorca del 23 al 28 de mayo de 2017. Adjuntamos listados de participantes inscritos y de miembros de la organización asistentes, separados por provincias y por Entidades Gestoras.

Atentamente.



Fdo. Ignacio Palomo García
Presidente de FEAFASS.

